



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 063/23**

Sucre, 01 de marzo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 27 de febrero de 2023, el Lic. Jorge Mauricio Montaña, RECTOR ITEC (Instituto Técnico de Educación Continua), solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso un espacio público en la Plazuela San Francisco, los días jueves 2 y viernes 3 de marzo de 2023 de horas 11:00 a 13:00, con la finalidad de **CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN SOBRE EL EXCESIVO CONSUMO DE ALCOHOL EN JÓVENES Y MENORES DE EDAD Y LAS CONSECUENCIAS QUE TRAE**, actividad que se realizará con los docentes y alumnos del ITEC.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 01 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR** el uso de un espacio público en la Plazuela San Francisco, en favor del ITEC (Instituto Técnico de Educación Continua), los días jueves 2 y viernes 3 de marzo de 2023, de horas 11:00 a 13:00, con el objetivo de **CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN SOBRE EL EXCESIVO CONSUMO DE ALCOHOL EN JÓVENES Y MENORES DE EDAD Y LAS CONSECUENCIAS QUE TRAE**, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", **ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Lic. Jorge Mauricio Montaña, RECTOR ITEC (Instituto Técnico de Educación Continua), para CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN SOBRE EL EXCESIVO CONSUMO DE ALCOHOL EN JÓVENES Y MENORES DE EDAD Y LAS CONSECUENCIAS QUE TRAE, esta actividad será realizada por el personal docente y alumnos, los días jueves 2 y viernes 3 de marzo de 2023 de horas 11:00 a 13:00 horas, cumpliendo de manera estricta con todas las medidas y protocolos de BIOSEGURIDAD, sujeto a una agenda especial.



1041

S.O.021//23
R.A.M. N° 063/23
CM-540.
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

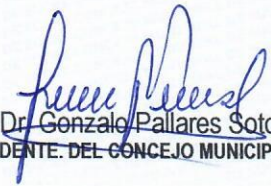
6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO


ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernandez Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.021/23
R.A.M. N° 063/23
CM-540.
Fs. 1